CONSTANCIA DE SECRETARIA: Risaralda, Caldas, uno de julio de dos mil veintidós. A Despacho para informar que la apoderada de oficio designada en este asunto, allegó escrito manifestando que renuncia a tal designación ya que fue nombrada como empleada pública en la Alcaldía de este municipio y allegó la resolución de nombramiento y el acta de posesión. Sírvase proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL
Risaralda, Caldas, uno (1) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	**176164089001-2021-00016-00**
Proceso:	**Amparo de Pobreza**
Auto:	**Interlocutorio No. 295-2022**
Solicitante:	**Rosa María Quintero**

Visto el anterior informe del secretario, considera el despacho que, ante la imposibilidad de la apoderada de oficio designada inicialmente, dado que en la actualidad ocupa un cargo en la administración municipal, aceptar la renuncia presentada.

En consecuencia, se designa a la abogada inscrita y en ejercicio, Doctora Martha Ofelia Herrera Román, abogada titulada, en ejercicio, con cédula No.24.314.542 y con T.P. Nro.25.815 del C.S.J., quien puede ser notificada en el correo electrónico marofher@yahoo.es para que represente como apoderada de oficio a la peticionaria Rosa María Quintero.

A la abogada designada, se le advertirá que, según lo preceptuando en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso "La designación del curador Ad Litem, recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, la designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. Por la secretaría del Despacho notifíquesele esta decisión.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
RISARALDA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico

Nro. 059 del 5 de julio de 2022

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

Firmado Por:

Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bb59cfebb928fb801dae9c7a68c0b203f074692b41c499f73534e71a62e294e**
Documento generado en 01/07/2022 01:10:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica